



Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, del día 4 de marzo de 2025, por el que se convocan las subvenciones para actuaciones municipales por nevadas, año 2025

Beneficiarios

Ayuntamientos y mancomunidades incluidas en el ámbito territorial de la Diputació de Girona.

Objeto i finalidad

Subvenciones destinadas a la financiación de las actuaciones municipales por nevadas.

Bases reguladoras

Bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión del día 20 de febrero de 2024, publicadas definitivamente en el BOPG núm. 74 de 16 de abril de 2024.

Cuantía

El importe total destinado a la convocatoria es de 402.000,00 euros, distribuidos en 201.000,00 € para la línea de gastos corrientes y de 201.000,00 € para la línea de inversiones.

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo. Los importes se podrán redistribuir entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

La distribución de los fondos asignados en esta convocatoria se efectuará entre las solicitudes presentadas aplicando los criterios siguientes:

- a) Las subvenciones no excederán de los porcentajes siguientes, calculados sobre el presupuesto de los gastos subvencionables:

<i>Tramo de población del municipio</i>	<i>Porcentaje</i>
Hasta 1.000 habitantes	hasta el 95 %
De 1.001 a 2.000 habitantes	hasta el 90 %
De 2.001 a 5.000 habitantes	hasta el 80 %
De 5.001 a 10.000 habitantes	hasta el 75 %
De 10.001 a 20.000 habitantes	hasta el 70 %
Más de 20.000 habitantes	hasta el 60 %

- b) El importe que podrá recibir un mismo ayuntamiento por la línea de subvenciones para gastos corrientes será como máximo de 75.000 € y como mínimo de 1.000 €, y para la línea de subvenciones para inversiones, será como máximo de 50.000 € y como mínimo de 1.000 €.
- c) En caso de inversiones efectuadas de forma conjunta, mancomunada o agregada por parte de varios ayuntamientos, el importe máximo de la



subvenció se aplicará a la suma de subvenciones individuales que podría recibir cada uno de los ayuntamientos afectados.

- d) En caso de que las subvenciones a otorgar superen el importe del crédito asignado a la convocatoria, la subvención a otorgar a cada ayuntamiento se multiplicará por el porcentaje resultante de dividir el importe del crédito asignado a la convocatoria entre el importe total de las subvenciones a otorgar. Quedarán excluidas las solicitudes que obtengan un resultado inferior al importe mínimo de 1.000€ y se redistribuirá el importe del crédito asignado a la convocatoria entre el resto de solicitudes aplicando la misma fórmula.

Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención se pueden presentar del 2 al 30 de mayo de 2025 a través de la plataforma de tramitación de subvenciones disponible en el Portal de subvenciones de la Diputació de Girona: <https://seu.ddgi.cat/subvencions>, en la cual se pueden encontrar los documentos y la solicitud específica de esta línea de subvenciones

Se puede presentar una única solicitud de subvención por ayuntamiento, referida a una o a las dos líneas de subvención, gastos corrientes y inversiones, a las que concurren y cada solicitud tiene que ir acompañada de la documentación establecida en las bases reguladoras

Plazo para justificar las subvenciones:

El plazo para justificar las actuaciones finalizará:

Para las subvenciones de gastos en bienes corrientes:	el 30 de septiembre de 2025
Para las subvenciones de inversiones:	el 2 de marzo de 2026

Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe recurso de lo contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Girona, del día 29 de julio de 2025, de redistribución de las subvenciones para actuaciones municipales por nevades, anualidad 2025

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>



Diputació de Girona

Àrea d'Hisenda, Administració,
Promoció Econòmica i Cooperació Local
Assistència i Cooperació als Municipis

Redistribuir el importe de la convocatoria de subvenciones para actuaciones municipales por nevades, anualidad 2025, de importe total de 352.000,00 €, de acuerdo con el detalle siguiente:

Aplicación

<u>presupuestaria 2025</u>	<u>Importe inicial</u>	<u>Importe final</u>	<u>Diferencia</u>
210 94200 4620300	200.000,00 €	294.026,60 €	94.026,60 €
210 94300 4630000	1.000,00 €	0,00 €	-1.000,00 €
210 94200 7620300	150.000,00 €	57.973,40 €	-92.026,60 €
210 94300 7630000	1.000,00 €	0,00 €	-1.000,00 €
Total 2025	352.000,00 €	352.000,00 €	0,00 €
Aplicación presupuestaria 2026			
210 94200 7620300	50.000,00 €	0,0 0€	-50.000,00 €
Total convocatoria	402.000,00 €	352.000,00 €	0,00 €